

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

En Seseña, por decreto de alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2011 y al objeto de regular la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar en educación infantil para el curso escolar 2011-2012 en los centros públicos en los que se imparte educación infantil en el municipio de Seseña, se resuelve la aprobación de las siguientes bases:

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACION INFANTIL

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la regulación de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar para los alumnos matriculados en el curso escolar 2011-2012 en los centros educativos públicos de educación infantil de Seseña y así compensar los gastos que generan a las familias del municipio la compra de los mismos al inicio del curso escolar.

Segunda.- Régimen jurídico.

La concesión y justificación de las subvenciones que aquí se convocan, se ajustarán a lo establecido en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Seseña y a las presentes Bases Reguladoras.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria respetarán al límite del crédito presupuestario disponible en cada momento y que habrá de imputarse a la aplicación presupuestaria 320.480.02 del presupuesto vigente de gastos.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes:

Con carácter general no se podrán conceder subvenciones a cualesquiera solicitantes que hubieran sido beneficiarios de una subvención anterior y ésta no se hubiese justificado adecuadamente. Y, en todo caso, a aquellas personas, que habiendo sido receptoras de subvenciones estén pendientes de reintegro al Ayuntamiento de cantidades por este concepto. subvenciones estén pendientes de reintegro al Ayuntamiento de cantidades por este concepto.

Los solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de N.I.F.

b) Encontrarse empadronado en el municipio de Seseña en el momento de la convocatoria y con una antelación mínima de tres meses y mantenga dicha condición en el momento de la concesión.

Adicionalmente se exige en esta convocatoria que los solicitantes sean los padres, tutores o guardadores de los niños/as matriculados en el curso escolar 2011-2012 en los centros educativos públicos de educación infantil de Seseña, los que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Las familias o responsables legales de los niños, al igual que éstos, serán residentes y empadronados en Seseña.

b) El/la niño/a deberá estar matriculado/a en el curso escolar 2011-2012 en los centros educativos públicos de educación infantil de Seseña.

Quinta.- Cuantía de la subvención:

Se apoya la compra de libros y material escolar con una cuantía fija de 30,00 euros por alumno a todas las familias que reuniendo los requisitos exigidos, soliciten expresamente mediante formulario oficial en el plazo estipulado dicha ayuda y presenten la documentación requerida para demostrar el cumplimiento de los requisitos.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de instancias:

Las solicitudes para acceder a esta convocatoria, según modelo que figura como anexo I, podrán ser recogidas en Información General del Ayuntamiento de Seseña Nuevo, plaza Mayor, número 1, en el horario de atención al público, de 9,00 a 13,30 horas, igualmente deberán ser presentadas en el mismo lugar y horario durante el plazo que a continuación se detalla.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Séptima.- Documentación:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

b) Datos de la entidad bancaria y número de cuenta a la que deba transferirse el importe de la subvención y documentación acreditativa de la titularidad de la misma (fotocopia de la libreta, certificado bancario, etcétera).

c) Declaración responsable del solicitante de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

d) Declaración responsable de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, dato que posteriormente será comprobado por el servicio de recaudación municipal.

e) Volante de empadronamiento de toda la unidad familiar: Será obligatorio el empadronamiento de todos los miembros de la Unidad familiar en el Municipio de Seseña:

Se considera unidad familiar: la formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Así mismo tendrán la consideración de unidad familiar las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la Unidad Familiar de origen y se incorporan a ésta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menor no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad. No tendrá la consideración de Unidad Familiar la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de conveniencia, entendiéndose por tal, aquella que, contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

f) Factura acreditativa de la compra de los libros o material escolar para el curso 2011-2012.

Octava.- Comisión de revisión de solicitudes:

La Comisión de revisión de solicitudes estará constituida por: Presidente de la Comisión: Señora Concejala Delegada de Educación o Concejal en quien delegue.

Vocales de la Mesa: Tres representantes del personal laboral del Ayuntamiento.

Secretario de la Comisión: Un funcionario de la Corporación.

La comisión de revisión elaborará propuesta que se elevará por parte de la Presidenta de la misma a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución oportuna, el reintegro se efectuará durante los treinta días naturales siguientes a la publicación de las listas donde conste la resolución.

Toda la documentación presentada deberá ser compulsada o cotejada con los originales.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA ADQUISICION DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACION INFANTIL

Centro Escolar en el que está matriculado:

..... curso

Datos del niño:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:/...../....., edad

Datos del padre, madre o tutor:

Nombre y apellidos:

D.N.I.....

Domicilio

PoblaciónC.P.....

Teléfonos

Unidad familiar: (Relacionar los miembros de la Unidad Familiar y los datos de cada uno):

Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Parentesco con el niño

Datos bancarios:

Entidad	Oficina	DC	Nº Cuenta

Fecha y firma del padre, madre o tutor

Declaración responsable

Yo, provisto de D.N.I.con número, y domicilio en Seseña, calle, número, piso, puerta padre/madre/tutor de..... declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: No encontrarme inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

Segundo: Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal:

Firma del padre, madre o tutor.

Fecha:...../...../.....

Relación de documentación a adjuntar (a rellenar por la administración):

Anexo I.

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que deba transferirse el importe de la subvención (fotocopia de la libreta, certificado bancario, ecétera).

Volante de empadronamiento de toda la unidad familiar.

Declaración responsable del solicitante de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Declaración responsable de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal.

Segundo.- Publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seseña 13 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 8317